



Resolución Ministerial

Lima, 29 de noviembre de 2001

555-2001MTC/15.02

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 043-2001-MTC/15.02, se estableció temporalmente una tarifa especial de peaje para vehículos de transporte pesado de carga y pasajeros, en tanto se defina un nivel adecuado de tarifa de peaje, que cumpla con asegurar el adecuado mantenimiento de la Red Vial Nacional;

Que, la Resolución Ministerial N° 503-2001-MTC/15.02 del 31 de octubre de 2001 prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2001, las tarifas de peaje señaladas en la resolución Ministerial N° 043-2001-MTC/15.02, a fin de aprobar el estudio "Problemática del Transporte y Cobro por Uso de Infraestructura Vial";

Que, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 277-2001-MTC/15.02, se puso a disposición de los interesados el "Estudio Problemática del Transporte y Cobro por el Uso de la Infraestructura Vial (peajes)" a partir del 1° de Julio del presente año, habiéndose evaluado la pertinencia de incorporar las opiniones y sugerencias que hicieron llegar los interesados;

Que, habiéndose efectuado la revisión del referido estudio se ha determinado que sus alcances confirman el impacto económico que ocasiona mantener una tarifa de peaje por debajo de los costos necesarios para dar atención al mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura vial, con el consiguiente deterioro de la misma y los mayores costos de mantenimiento y operación vehicular que están afrontando los usuarios que transitan por dicha infraestructura, se hace necesario que se establezca un cronograma de reajuste y rebalanceo de la tarifa de peaje que permitirá cubrir los requerimientos de mantenimiento vial para la infraestructura vial a cargo del SINMAC, de acuerdo con el Plan de Mantenimiento Vial de la Red Vial Nacional 2000-2009;



Que, en tanto se apruebe el cronograma de reajuste y rebalanceo de la tarifa de peaje que regirá a partir del 1 de enero de 2002 y se establecen los mecanismos operativos para su implementación, es necesario prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2001, las tarifas especiales de peaje para vehículos de transporte pesado de carga y pasajeros;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el estudio "Problemática del transporte y Cobro por Uso de Infraestructura Vial".

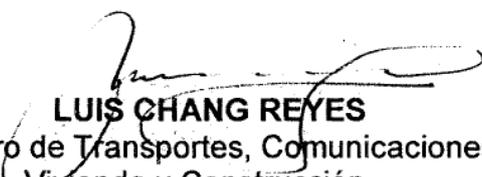
Artículo 2°.- Disponer la publicación del estudio al que se refiere el Artículo 1° en la página web del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción (www.mtc.gob.pe), así como en la página web del SINMAC (www.sinmac.gob.pe).

Artículo 3°.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2001, las tarifas de peaje señaladas en la Resolución Ministerial N° 043-2001-MTC/15.02.

Artículo 4°.- El SINMAC quedará encargado del cumplimiento de la presente Resolución, dictando las medidas y directivas complementarias que se requieran para su implementación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción